



**DECRETO N° .0218.**  
**NEUQUÉN, 17 FEB 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11172-M-2022, y la Solicitud N° 68178 serie D; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente la Dirección de Control de Concesión ETON dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano, tramita el llamado a licitación pública nacional para la Concesión del "Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios";

Que mediante la Ordenanza N° 12592, correspondiente al Marco Regulatorio del Servicio Público de Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), se estableció en su artículo 3°) que la prestación de los servicios públicos básicos definidos en su artículo 2°), será realizada por la Municipalidad en forma directa o a través de terceros, mediante el régimen de concesiones, y que los servicios complementarios podrán ser prestados por el concesionario, por cuenta propia o a través de terceros;

Que mediante el Decreto N° 0122/2015, se adjudicó a la empresa Parada Liniers S.A. la Licitación Pública Nacional N° 21/2014, relativa a la "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios";

Que, a través del Decreto Municipal N° 0164/2015, se aprobó el Contrato de Concesión, suscripto con fecha 27 de febrero del año 2015, entre la Municipalidad y la empresa Parada Liniers S.A., con una vigencia de 5 (cinco) años a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, que fuera firmada con fecha 01 de marzo del año 2015, estableciendo que su vencimiento operaba en fecha 29 de febrero del año 2020;

Que mediante el Decreto N° 0404/2020 se aprobó la prórroga del Contrato de Concesión antes referido, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes al 29 de febrero del año 2020, operando su vencimiento el 27 de agosto del año 2020;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el contexto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), a través de la Ordenanza N° 14136, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de 2 (dos) años subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, a la empresa Parada Liniers S.A., la concesión del servicio de administración

  
Dña. MARÍA VICTORIA JONAS ACOSTA  
Intendadora Municipal de Despacho y Negocios  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0218-23

general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Omnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado a través del Decreto N° 0164/2015;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0078/21, se aprobó la prórroga del Contrato de Concesión antes mencionado, por el término de 2 (dos) años, subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, estableciéndose como fecha de vencimiento de la concesión el 27 de agosto de 2022;

Que posteriormente, en los términos de la Ordenanza N° 14136 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4° de la prórroga del Contrato de Concesión, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 0737/2022 aprobó la prórroga de dicha concesión, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes al 27 de agosto de 2022, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 23 de febrero del año 2023;

Que, mediante la Ordenanza N° 14466 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Omnibus de la Ciudad de Neuquén - Prestación de Servicios Básicos y Complementarios;

Que en virtud de ello se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones pertinente;

Que de conformidad a la Cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones referido, las funciones de la Comisión Especial de Preadjudicación de las ofertas serán las siguientes: i. Evaluar y Precalificar todas las ofertas presentadas; ii. Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto de los datos presentados; iii. Requerir muestras, informes, folletos, análisis y todo otro elemento de juicio que resulte necesario a sus fines específicos, o constituirse en el lugar donde se encuentren los elementos a evaluar, cuando el traslado de los mismos sea dificultoso o imposible en esta etapa; iv. Solicitar a los oferentes documentación faltante siempre y cuando se mantenga el principio de igualdad entre los mismos y sean cuestiones formales y no de fondo; v. Recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto de la actuación, actividades y cualquier otra información de los oferentes; vi. Realizar el control legal y formal de las ofertas presentadas; vii. Elaborar el orden de mérito resultante; viii. Seleccionar la oferta más conveniente; ix. Emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación;

Que el artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones- estipula la conformación de una comisión especial de preadjudicación en casos particulares, cuya integración debe determinarse mediante la norma legal que autorice el llamado a licitación o con posterioridad al acto, antes del estudio de las propuestas;

  
MARIANA JONAS  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0218-23

Que en virtud de lo expuesto, corresponde designar a los miembros de la Comisión Especial de Preadjudicación; en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014;

Que mediante Nota N° 111/2023, tomó debida intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 29/2023 la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó que no tiene objeciones que formular desde el aspecto legal;

Que intervino la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 66/2023, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, comunicó mediante Pase N° 287/2023, que el gasto requerido se encuentra contemplado en la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON", Imputación: 6-MT-1-2-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023;

Que mediante Dictamen N° 058/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 167/2023 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no realizando observaciones legales en relación al presente trámite;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública nacional, con encuadre en el artículo 9°) y concordantes de la Ordenanza N° 12592, en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14466, en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 Reglamento de Contrataciones;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública Nacional ----- N° 7/2023, para la Concesión del "Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON) - Prestación de Servicios Básicos

  
Dra. MARÍA TERESA A. JONAS AGUILERA  
Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0218-23

y Complementarios”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º) y concordantes de la Ordenanza N° 12592, en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14466, en el artículo 2º), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014, Reglamento de Contrataciones, en orden a las previsiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales y Particulares, y Anexos- obrante a fs. 112/158 inclusive, del expediente OE N° 11172-M-2022.

**Artículo 3º) DESÍGNANSE** los miembros titulares que integrarán la ----- Comisión Especial de Preadjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, en los términos del artículo 38º) del Anexo I Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones-; según el siguiente detalle:

**A) Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano:**

- Téc. Juan Vicente Pinotti, LP. N° 8383, D.N.I. N° 22.816.858, Director de Control de Concesión de ETON.
- Cra. Marcela Natalia Contreras, L. P. N° 43367, D.N.I. N° 30.080.320, Directora General de Administración y Presupuesto.
- Dra. Blanca Daniela Notaro, L. P. N° 44171, D.N.I. N° 32.020.721, Directora de Dictámenes.

**B) Secretaría de Gobierno:**

- Dra. Verónica Silvana Oberst Martinez, L.P. N° 8597, D.N.I. N° 25.449.748, Asesora Legal de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

**C) Secretaría de Hacienda:**

- Cra. Alvarez Flavia Paola, L.P. N° 45417, D.N.I. N° 24.078.554, Directora General de Administración y Evaluación de Oferta.
- Ing. Hurtado Alejandro Ernesto, L.P. N° 43309, D.N.I. N° 13.769.841, Director General de Servicios Concesionados y Contratados.

**Artículo 4º) ESTABLÉZCASE** el día de 30 de marzo de 2023, a las 10:00 ----- horas, en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, Segundo Piso, de la ciudad de Neuquén, para la apertura de los Sobres B, y **FACÚLTASE** a la Comisión Especial de Preadjudicación designada en el artículo 3º) de la presente norma legal, a establecer fecha, hora y lugar para

  
Dra. MARIELA SUSANA JONAS  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0218-23

la apertura de los Sobres B, en los términos de la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, que asciende a la suma de pesos **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-)**.

**Artículo 6º) DETERMÍNASE** que la venta del Pliego de Bases y ----- Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- a los interesados, será desde el día 01 de marzo de 2023 y hasta el día 21 de marzo de 2023.

**Artículo 7º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta a ----- las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 8º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Hacienda a adjudicar la concesión, a aprobar el tenor del respectivo Contrato y a suscribir el mismo con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal y en los términos del artículo 5º) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014.

**Artículo 9º) EFECTÚENSE** a través de la Dirección General de Publicidad ----- dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, en los diarios de mayor difusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014.

**Artículo 10º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 11º) NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a los agentes designados en el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 12º)** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

  
Dra. **MARIANA MARÍA JONAS** C.C.L. 7  
70 años, 1952, 19 de Septiembre de 1952, Neuquén, Argentina  
Subsecretaría de Gestión y Tecnología  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0218-23

**Artículo 13º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Hacienda y de Gobierno.

**Artículo 14º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD  
HURTADO

  
Dra. MARIANA MORÁN  
Coordinadora  
Asesoría Jurídica  
Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

